



Junta interna

Julio A. Roca. Piso 10 Of. 1007

inate@indec.gov.ar

Tel. 4349-9529



25 de febrero de 2023.-

Actualización del cálculo de Pérdida y Canasta de Ingresos mínimos a Enero 2023

La presente actualización del cálculo de la pérdida del poder adquisitivo del salario de lxs estatales ¹ y de lo que debería ser nuestro salario como mínimo, lo hacemos luego conocer la variación de precios y la actualización de las Canasta Básica Alimentaria y Total, que fueron respectivamente de **109,8% y 108,0%**, en términos interanuales. Dato duro para quienes destinamos gran parte de nuestros ingresos a satisfacer las necesidades básicas de nuestras familias.

Tanto lxs especialistas del tema, como el REM², plantean una inflación minorista para este año de un 98 %, con lo que desde este momento exigimos, que el gobierno convoque a la mesa de negociación paritaria para revisar la actual pauta salarial para el sector lo antes posible, y además, que descarte cualquier intento de ponerle un techo del 60% a la pauta salarial 2023/24.³

Algunos datos para tener en cuenta

Inflación acumulada del periodo Nov/2015 a Enero/2023	1642,10%
Inflación acumulada interanual	98,8%
Inflación desde la asunción del actual gobierno	324,4%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Diciembre/2015 del salario Categoría D0 en Enero/2023 ⁴	35,3%

Los números pueden sorprendernos, pero lo podemos entender si tenemos en cuenta que, **el salario de referencia de dic 2015** (\$ 10.191.-), **actualizado a pesos de Enero 2023 debería de ser \$ 170.846.-** y no los magros \$ 114.865.- (incluye la suma fija de \$ 4.000.-), según la grilla salarial del SINEP de Enero de este año.

Si a esta perdida la ponemos en pesos la misma sería, actualizada a **ENERO del 2023, igual a \$ 3.613.606.- o 32 salarios** de nuestro caso testigo Nivel D Grado 0 del SINEP en el período de referencia. Queda claro que nuestros salarios son, para los distintos gobiernos, una variable del ajuste.

Cuál es el propósito de este cálculo, visibilizar la realidad que sufre el bolsillo de lxs trabajadores, jubiladxs y desocupadxs, víctimas de una inflación sin freno que pulveriza nuestros ingresos. Seguimos planteando la necesidad de percibir mensualmente un bono de \$30.000.- **para todxs lxs trabajadores estatales sea cual fuese su modalidad de contratación.**

¹ Sinep 214/16 ENERO 2023 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/escalala-salarial-Enero-cc-2023_copia_0.pdf

² <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM230131%20Resultados%20web.pdf>

³ <https://www.ambito.com/paritarias-el-gobierno-quiere-negociar-una-pauta-apeenas-arriba-del-60-la-cgt-n5622241>

⁴ Caso testigo, salario de SINEP D0 \$ 114.865.- incluye los \$4.000 de suma fija.

Monotributistas. Conflicto Contractual y Salarial.

Al problema que plantea la pérdida salarial se suma el conflicto contractual. La situación de lxs trabajadores monotributistas es destacado en **nuestro constante reclamo de regularización contractual** ya que, a la **pérdida del poder adquisitivo general**, se le debe sumar la **no percepción de medios aguinaldos, presentismo y las exiguas sumas fijas que el gobierno otorga como paliativo.**

Por ejemplo, tomando un salario neto mensual actual de \$100.674, ha acumulado una pérdida que alcanza la suma de \$ 895101, **esto es el equivalente a casi 12 sueldos en 5 años.**

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?5

Este cálculo debería **utilizarse como un sólido argumento para que nuestrxs paritarixs exijan una urgente recomposición salarial, un piso salarial igual a este cálculo para todxs lxs trabajadores.** También debería ser parámetro para el seguro de desempleo, planes de gobierno y jubilaciones.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en ENERO de 2023, \$ 253.647.- para satisfacer sus necesidades mínimas. Este valor se compone de \$ 86.216.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 167.431.- para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio no son las utilizadas por el INDEC para la medición de la pobreza, que en Enero 2023 llegó a \$ 163.539.- para una familia tipo⁶, sino que son las llamadas **“Canastas de Consumos Mínimos”** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio⁷.

ARGUMENTO LEGAL

Nos han pedido, innumerables veces, el argumento legal de esta exigencia de piso salarial. Los compartimos con Uds.:

“El salario cuenta con el carácter de alimentario, el cual establece el piso mínimo de bienes y servicios a los cuales debe acceder un trabajador por el solo hecho de poner a disposición su fuerza de trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado para él y su familia, junto a una mejora continua de las condiciones de existencia. Se asemeja por ley a un régimen jurídico que presenta ciertas afinidades con los alimentos. Debe garantizar la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”⁸.

⁵ Datos actualizados al 31 de ENERO 2023.

⁶ https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_02_233F551ABEA8.pdf

⁷ Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1P8t8q6-Z2jEG7HQw8qP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

⁸ Fuente:

COCIGLIO LAURA. Abogada Especialista en Derecho del Trabajo. M.P. 1-37197 CSJN Tº 505 Fº 66. Disponible en: <https://www.resumendelaregion.com/el-salario-su-significado-composicion-y-algunasparticularidades/>

AFIP. Disponible en: <https://www.afip.gov.ar/educacionTributaria/programas/documentos/8-remuneraciones.V.5.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Artículo 14 bis. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm>

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Disponible en: http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

Solicitamos:

- Que se pague Bono de fin de año a los crxs. monotributistas,
- Pase a resolución 48 de los 1109 sin quita salarial,
- ¡Planta permanente para todxs ya!
- Pago de la Función Estadística para todxs los trabajadores,
- Bono de 30.000.- mensuales para todxs lxs trabajadores,
- Ser parte de la discusión de cualquier proyecto de Ley para el SEN y el INDEC.

CUADERNOS DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LAS CONSTITUCIONES. Disponible en: <https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf>

ACTIO REPORTE. Buenos Aires, viernes 30 de Enero de 2015. Nº 3246. "OKRETICH, RAÚL ALBINO C/NORRISTOWN S.A. Y OTRO S/DESPIDO", Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I. 25/02/2013". Disponible en: http://www.actio.com.ar/pluginAppObj_1165_01/3246.pdf

"Crédito laboral, carácter alimentario. SUMARIO DE FALLO. 4 de Septiembre de 2006. Id SAIJ: SUQ0018042.

Disponible en:

<http://www.saij.gob.ar/credito-laboral-caracter-alimentario-suq0018042/123456789-0abc-defg2408-100soiramus?&o=102&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%7CTema/car%E1cter%20alimentario%7COrganismo%7CAutor%5B25%2C1%5D%7CJurisEnero%7Cn%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%7Cn%5B5%2C1%5D%7CColecci%7Cn%20tem%7CE1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Jurisprudencia&t=345>